

Popayán, 10 de julio de 2018

Señor
JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE
Gerente
Transtambo
Calle 4 No 17-49 piso 2
Ciudad

Referencia: Reclamo: 10079056
Póliza Manejo global comercial AA002483 orden 1
Tomador: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO LTDA
Asegurado: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES RAPIDO TAMBO LTDA

Apreciado señor Jairo:

En respuesta a su reclamación presentada por el faltante de 10 tambores de aceite de 55 galones cada uno, de la estación de servicio Terpel Transtambo ubicada en la calle 5 con carrera 50 esquina en la salida del municipio de Tambo, en hechos ocurridos entre el 15 de septiembre y 12 de diciembre de 2017, le informamos lo siguiente:

Esta aseguradora expidió renovación de la póliza en referencia cuya vigencia está comprendida entre el 01 de febrero de 2017 al 01 de febrero de 2018 contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de Hurto, Hurto Calificado, Abuso de Confianza, Falsedad y Estafa, de acuerdo con su definición legal, en que incurran sus empleados y sea cometido durante la vigencia de la presente póliza.

Según denuncia penal No 190016000602201710024 interpuesta por usted:

...“según versión del señor LIBARDO PEREZ SANCHEZ, en calidad de lubricador de la estación de servicio denominada TERPEL TRANSTAMBO, ubicada en la calle 5 con carrera 50, esquina, en la salida al municipio de TAMBO, el martes 12 de diciembre de 2017, solicitó al almacenista de la estación de servicio, señor SILVIO RIVERA, le suministrara un tambor de aceite nuevo, dada la carencia del mismo en su área de lubriteca. Que el señor Silvio Rivera le dijo que no era posible que le hiciera falta aceite, pues en el sistema del almacén aparecían existencias suficientes y se le solicitó verificara las mismas, procediendo a ello el señor Libardo Pérez cuyo resultado fue el reporte de falta de 4 tambores nuevos de 55 galones cada uno y 6 tambores de aceite que habían sido cambiados, de aceite nuevo por aceite usado, es decir un faltante total de 10 tambores de 55 galones cada uno...”

De acuerdo a las condiciones generales de la póliza definen en su numeral 1, el amparo básico así:

seguros generales

AGENCIA BOGOTÁ CALLE 100 | Calle 100 No 9a - 45 local 8 | PBX: 5922929 - 5922910 | Fax: 5200738
bogotacalle100@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop

“AMPARO BÁSICO.

La Equidad en consideración a las declaraciones que el tomador ha hecho en la solicitud las cuales se incorporan a este contrato para todos los efectos, ampara al asegurado, con sujeción a las condiciones de esta póliza, contra apropiación indebida de dinero y otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa, de acuerdo con su definición legal, en que incurran sus empleados siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la presente póliza.”

Por su parte en la cláusula segunda se contemplan entre otras, las siguientes exclusiones:

“2. RIESGOS NO CUBIERTOS

Esta póliza no cubre pérdida proveniente de cualquiera de los siguientes hechos:

(...) 2.2. Mermas y diferencias de inventarios y desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un empleado determinado.

(...) 2.8. Las pérdidas por delitos cometidos por empleados que ocupen nuevos cargos creados por el asegurado, cuando no se haya informado tal hecho a la Equidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocupación del nuevo cargo”.

De acuerdo con la documentación aportada por el asegurado no se evidencia algún soporte o prueba donde se demuestre que el faltante de lubricantes detectado el 12 de diciembre de 2017, pueda ser atribuido a hurto, abuso de confianza, falsedad o estafa, cometido por uno o varios empleados.

Así las cosas y teniendo en cuenta el relato de los hechos y que el faltante no ha sido atribuido a ninguno de los cargos mencionados, el evento corresponde a un faltante o diferencia de inventario, lo cual se encuentra expresamente excluido según lo indicado en el numeral 2.2.

Por otra parte, en la relación de cargos detallada en la carátula de la póliza, no figuran ni el lubricador, ni el almacenista; quienes eventualmente podrían ser los implicados en alguno de los delitos citados.

Lo anterior según las condiciones particulares de la póliza las cuales indican al respecto:

“CARGOS

- 1 TESORERO PRINCIPAL
- 1 TESORERO AUXILIAR ESTACION DE SERVICIOS
- 1 AUXILIAR DE RECAUDO
- 2 DESPACHADORES URBANOS
- 5 DESPACHADORES INTERMUNICIPALES
- 1 MENSAJERO
- 1 AUXILIAR FACTURACION

seguros generales

AGENCIA BOGOTÁ CALLE 100 | Calle 100 No 9a - 45 local 8 | PBX: 5922929 - 5922910 | Fax: 5200738
bogotacalle100@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop

5 ISLERO
1 CONTADOR
1 GERENTE: JAIRO ALIRIO ISDITH ACHINTE
1 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES"

Lo anterior obedece a lo enunciado dentro de la exclusión 2.8 mencionada.

En consideración a lo expuesto, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Objeta fundadamente la reclamación, se abstiene de reconocer favorablemente su solicitud y se declara exonerada legalmente de toda responsabilidad por el faltante de 10 tambores de aceite de 55 galones cada uno, de la estación de servicio Terpel Transtambo ubicada en la calle 5 con carrera 50 esquina en la salida del municipio de Tambo, en hechos ocurridos entre el 15 de septiembre y 12 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta que se encuentran expresamente excluidas las diferencias de inventario, que el evento no ha sido atribuido a uno o varios empleados y que los cargos de lubricador y almacenista no se encuentran asegurados.

Para nosotros constituye motivo de especial interés el atender todas sus reclamaciones, siempre y cuando se encuentren bajo las condiciones del contrato de seguros suscrito y de orden legal que las rigen.

Cordialmente,

Maria Teresa Charria
Gerente Agencia Popayán
La Equidad Seguros O.C
Jgil/.